

25.378

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil



<NO. 2000/ ESCRITURA PUBLICA CONVERSIÓN  
DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES  
SOCIALES, DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA "CENTRO ECUATORIANO DE  
PRODUCCIÓN CULTURAL CENECU C. LTDA."---  
CUANTIA INDETERMINADA.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veinte de Septiembre del Dos mil, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen por los derechos que presente de la Compañía "**CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL CENECU C. LTDA.**" en su calidad de Gerente, el Señor **PROFESOR RICARDO GOMEZ MOSQUERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Profesor, el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.-----

**SEÑOR NOTARIO** En Sírvase autorizar usted, en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la Conversión del Valor de las Participaciones sociales, de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de una compañía, el tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERO: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura y formula las declaraciones siguientes el señor Profesor **RICARDO GOMEZ MOSQUERA**, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía "**CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL CENECU C. LTDA.**"; en su calidad de Gerente conforme la acredita con la copia certificada e inscrita de su nombramiento, que se acompaña en calidad de documento habilitante a esta escritura y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de socios en sesión celebrada en Guayaquil el día dieciocho de Septiembre del año dos mil que también se incorpora para que forma parte integrante de esta escritura.-----

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada en Guayaquil

An. unida a...  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1     ante la Notaria Décima Sexta Cantonal, Abogada Melva r. De Verduga el veintiséis de Octubre de mil  
2     novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y  
3     dos, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada **CENTRO ECUATORIANO DE**  
4     **PRODUCCIÓN CULTURAL CENECU C. LTDA.** , con un capital social de seiscientos treinta mil  
5     sucres.- **B)** Mediante escritura pública celebrada en Guayaquil el veintitrés de Agosto de mil novecientos  
6     noventa y cinco, ante la Notaria Décima Sexta Cantonal ; Abogada Melva Rodríguez de Verduga, inscrita en  
7     el Registro Mercantil el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía **CENTRO**  
8     **ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL CENECU C. LTDA.** elevó su capital social a dos  
9     millones de sucres , dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- **C)** En sesión  
10    General de Socios celebrada en Guayaquil el dieciocho de Septiembre del dos mil se resolvió por  
11    unanimidad de votos y estando representada la totalidad de capital social convertir las dos mil  
12    participaciones sociales de un mil sucres cada una en que se encuentran dividido el capital social en **DOS**  
13    **MIL** participaciones sociales de cero cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica  
14    cada una.- Igualmente, aumentar el capital social actual a cuatrocientos dólares de los Estados unidos de  
15    Norteamérica, representado en **DIEZ MIL** participaciones sociales de cuatro centavos dólar de los Estados  
16    Unidos de Norteamérica cada una, mediante la participación y pago de Ocho mil nuevas participaciones  
17    sociales de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y reformar el  
18    Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía en los términos que constan señalados en el Acta de  
19    Junta General de Socios celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil.-----  
20    **CUAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con tales antecedentes, el compareciente, debidamente  
21    autorizado por la Junta General ya mencionada, declara: Que el capital social de la compañía **CENTRO**  
22    **ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURA CENECU C. LTDA.** queda aumento a la suma de  
23    cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y dividido en Diez mil participaciones sociales  
24    de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas.- Segundo:  
25    Las nuevas participaciones sociales han sido integramente suscritas y pagadas en numerario por el socio  
26    Profesor Ricardo Gómez Mosquera, de nacionalidad ecuatoriana.- Tercera - Que como consecuencia del  
27    Aumento de Capital acordado queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los términos  
28    constantes en la aludida sesión.-----



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DEL CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL - CENECU CIA Ltda.**

El día veintiocho de agosto a dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil, siendo las quince horas, en el local ubicado en el segundo piso de Aguirre número 223 y Pedro Carbo, Oficina B-2, se reúnen los socios de "Centro Ecuatoriano de Producción Cultural, Cenecu C. Ltda." Señores Profesor **Ricardo Gómez Mosquera**, propietario de un mil novecientos ochenta participaciones sociales de un mil sucres cada una que equivalen a 0.04 centavos de dólar, Abogado **Arturo Aguirre Paredes** propietario de diez participaciones sociales de un mil sucres cada una de 0.04 centavos de dólar y Señor **Francisco León Mora** propietario de diez participaciones sociales de un mil sucres cada una de 0.04 centavos de dólar. De nacionalidad ecuatoriana y todo representando la totalidad de las dos mil participaciones sociales en que divide el capital, de suerte que deciden instalar sin el requisito de previa convocatoria, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañía en actual vigencia. Preside la sesión la señora María Elena de Gómez y actúa en la secretaria el Gerente Profesor Ricardo Gómez Mosquera. Instalada la sesión se aprueba por unanimidad los siguientes Puntos del Día: **Primero:** conversión de las participaciones de sucres a dólares. **Segundo:** aumento de Capital Social. **Tercero:** Reforma del Estatuto Social, y **Cuarto:** Autorización para que el Gerente comparezca a suscribir la correspondiente escritura y conceda los documentos habilitantes.- El presidente dispone que se elabore la Lista de Socios, que es igual a la que consta en el encabezamiento de esta Acta. Enseguida toma la palabra el presidente.- Y manifiesta que es necesario convertir las dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, en dos mil participaciones de cero cuatro centavos de dólares cada una. Como debe guardarse la proporción que actualmente existe, le corresponderá al Profesor Ricardo Gómez Mosquera un mil novecientos ochenta de ellas y a los socios restantes diez a cada uno. Tomada votación se aprueba por unanimidad la moción y se pasa al segundo punto del día que es el aumento del Capital Social. Vuelve así a tomar la palabra el presidente y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se requiere un aumento de trescientos veinte dólares, representado por ocho mil participaciones sociales nuevas a cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Luego de un cruce de ideas se resuelve por unanimidad de votos dicho aumento. Igualmente que las ocho mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada sean cubiertas en numerarios por el socio Profesor Ricardo Gómez Mosquera para lo cual renuncian los dos socios restantes al derecho de preferencia que les asisten. Enseguida se pasa a resolver el Tercer Punto del Orden del Día que trata sobre la reforma del Estatuto Social. El Presidente indica que como consecuencia del Aumento acordado debe reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social que dirá:

**ARTÍCULO CUARTO:** El Capital de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y está dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Tomada votación se aprueba por unanimidad de votos la moción y se autoriza al Gerente a concurrir a una de las Notarías del Cantón a suscribir la correspondiente escritura de conversión, aumento de capital y reforma del Estatuto Social y a conferir los documentos habilitantes de ley, así como también para que realice los trámites necesarios para ejecutar las resoluciones adoptadas y no habiendo otro asunto que tratar se declara un receso de diez minutos para redactar esta Acta. Siendo las diez y seis horas se reinstala la sesión y se procede a leer esta Acta de principio a fin, aprobándola por unanimidad de votos y sin enmendaduras y para constancia de lo cual la firman los comparecientes en unidad de actos con el suscrito Gerente Secretario que certifica.- f) María

Handwritten notes and calculations on the right margin:

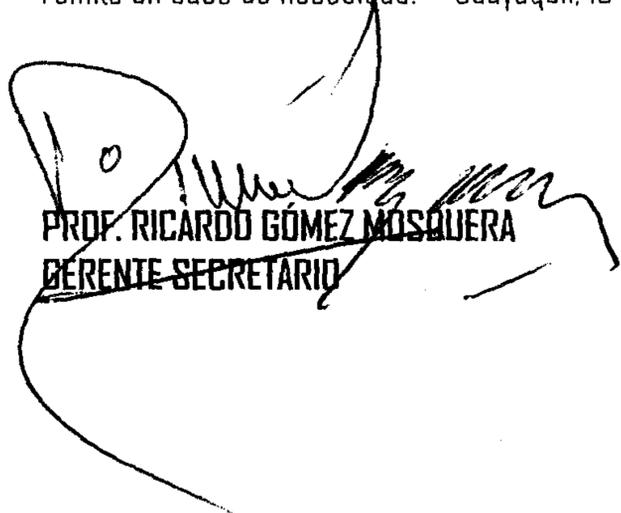
1950  
 10  
 10  
 -----  
 2000  
 4920-  
 40-  
 40-  
 -----  
 4000

Handwritten notes on the left margin:

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
 Notario Público Decimo Sexto  
 del Cantón Guayaquil



Elena de Gómez, f) Profesor Ricardo Gómez Mosquera, f) Abogado Arturo Aguirre Paredes, f) Francisco León Morán.- Certifico que esta copia es igual a su original que se conserva en el libro de Actas de Juntas Generales de Socios de **Centro Ecuatoriano de Producción Cultural - Cenecu Cía. Ltda.** Al que me remito en caso de necesidad. - Guayaquil, 18 de septiembre del 2000



PROF. RICARDO GÓMEZ MOSQUERA  
BERENTE SECRETARIO

# CENECU

20 AÑOS EDUCANDO

## CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL

Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento  
GUAYAQUIL - QUITO - CUENCA

Guayaquil, 2 de octubre del 2000

Señor Profesor  
**RICARDO GÓMEZ MOSQUERA**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta Extraordinaria de socios de la compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL, "CENECU C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como GERENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS.

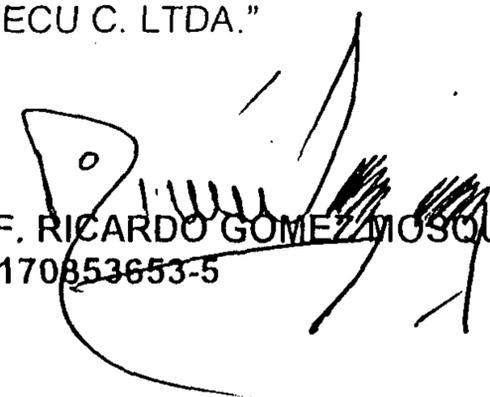
Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y está facultado para celebrar, con amplias facultades, toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.

La compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL "CENECU C. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, a cargo de la Ab. Melva R. de Verduga, el 26 de octubre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 1982, de fojas número 6.300 a 6.317, número 446 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.483 del Repertorio.

Sírvase dar aceptación a la presente designación.

*Dr. Juan A.*  
  
**SRTA. FELIZA VALENTINA VALENCIA QUIÑÓNEZ**  
Secretaria Ad-Hoc

Guayaquil, 2 de octubre del 2000.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de GERENTE de CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL "CENECU C. LTDA."

  
**PROF. RICARDO GÓMEZ MOSQUERA**  
C.C. 170853653-5

Dirección: Vélez 809 y Lorenzo de Garaicoa - Telfs: 517934 - 517864 - 523428 - 322179  
Email: cenecu@speed.net.ec \* Guayaquil - Ecuador



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 11631 Registro Mercantil No,  
2665 Repertorio No. 3360

Se archivan los comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, Febrero 2 del 2009

*[Handwritten signature]*

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado Por este trabajo  
A 15.70

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Ecuador  
Guayaquil

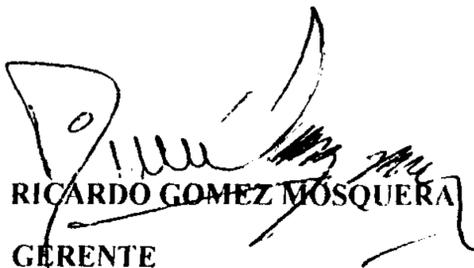
1 CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El profesor Ricardo Gómez Mosquera en  
2 su calidad de Gerente del CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL CENECU C.  
3 LTDA. declara con juramento que el aumento de Capital acordado por los socios de la compañía se  
4 encuentra correcta y totalmente pagado en numerario y que su representada se encuentra sometida al control  
5 parcial de la Superintendencia de Compañías del Ecuador. - Agregue y anteponga, Usted, Señor Notario, las  
6 demás cláusula de estilo para el perfeccionamiento y plena validez legal de esta escritura. - Firma Abogado.-  
7 Arturo Aguirre Paredes, registro Número Nueve mil quinientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados  
8 del Guayas.-----

9 ----- Hasta Aquí la minuta. -----

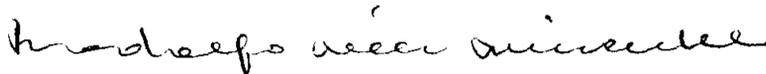
10 El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a  
11 escritura pública para que surta sus efectos legales. - Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al  
12 interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de  
13 acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

14  
15 Por la Compañía "CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL CENECU C.  
16 LTDA."

17 RUC. No. 0990582084001

18   
19  
20 RICARDO GÓMEZ MOSQUERA  
21 GERENTE

22 C. C. NO. 1708536535

23 

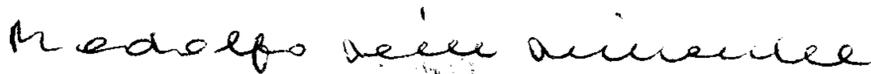
24 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

25 NOTARIO XVI \*\* GUAYAQUIL

26  
27  
28 *Quinto*

*Quinto*

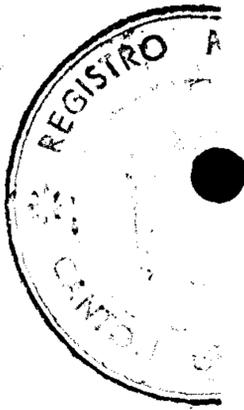
20/09/2000



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil  
*R. Aguirre Paredes*

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercero y Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0001238, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Febrero del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL CENECU C. LTDA., celebrada el 26 de Octubre del 1.981.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-  
Guayaquil, 26 de Abril del 2.002.-

*Manuel de la Cruz*



ESPACIO  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0001238**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 28 de Febrero del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C.LTDA.**; de fojas **10.313 a 10.323**, número **1.032**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **17.057**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **411** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 17554  
LEGAL: JORGE GARCES  
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*

